

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4185

ARTICULO 1°: DEROGAR el art. 8 de la Ordenanza 3305.-----

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo 39° de la Ordenanza N° 2965 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 39: "Los profesionales deberán cumplir como mínimo una jornada de trabajo de cuatro (4) horas diarias o veinticuatro (24) semanales. El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección del Hospital Municipal, podrá asignar regímenes de trabajo de seis (6) horas corridas diarias o de treinta y cuatro (34), treinta y seis (36) semanales, u ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) semanales y dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) para determinados cargos y/o funciones, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los horarios, que serán inamovibles sin necesidad de contar con la anuencia del interesado.-----"

ARTICULO 3°: De forma.-----

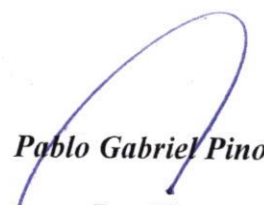
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 9119.-

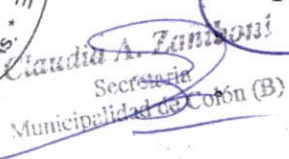

Nicolás Rubén Luján

Secretario




Pablo Gabriel Pino

Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

✓ x Carrera Profesional
Hospitalaria Municipal